

CRITERIO No. 02/2016

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN EN ADMINISTRACIÓN INMUEBLES FEDERALES, PARA QUE MEDIANTE DOCUMENTO IDÓNEO, AUTORICE, A UN SERVIDOR PÚBLICO, CON AL MENOS NIVEL DE DIRECTOR DE ÁREA O SU EQUIVALENTE EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A EFECTO DE REALIZAR TRÁMITES RELATIVOS A LOS INMUEBLES FEDERALES, CON EL FIN DE COADYUVAR EN LAS FUNCIONES, ACCIONES O COMPETENCIAS, CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LGBN.

**(3ª/16) Tercera Sesión Ordinaria del
Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP)**

08 de Septiembre de 2016

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Es importante establecer un Criterio General por parte del CPIFP en el cual el Responsable Inmobiliario de las dependencias que tengan en administración inmuebles federales, pueda autorizar mediante documento idóneo de acuerdo a su normatividad, a un servidor público adscrito al área encargada de los inmuebles, con al menos nivel de Director de Área o su equivalente en los órganos desconcentrados, a efecto de realizar trámites relativos a los inmuebles federales ante el INDAABIN, con el fin de coadyuvar en las funciones, acciones o competencias que les confiere el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales, lo anterior, con el fin de aligerar la acumulación de asuntos y facilitar la ejecución de las actividades de las Unidades Administrativas de sus Órganos Desconcentrados, y en el que el servidor público este obligado a mantener informado al Responsable Inmobiliario y al INDAABIN de todas las gestiones que realice, así como de los resultados obtenidos.

CRITERIO No. 02/2016 DE APLICACIÓN GENERAL

“El Responsable Inmobiliario de las dependencias que tengan en administración inmuebles federales, podrá autorizar mediante documento idóneo de acuerdo a su normatividad, a un servidor público adscrito al área encargada de los inmuebles, con al menos nivel de Director de Área o su equivalente en los órganos desconcentrados, a efecto de realizar trámites relativos a los inmuebles federales ante el INDAABIN, con el fin de coadyuvar en las funciones, acciones o competencias que les confiere el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales”.

Los Responsables Inmobiliarios de las dependencias que tengan en administración inmuebles federales, sin perjuicio del ejercicio directo por parte de los mismos, podrán autorizar mediante el documento idóneo ante el INDAABIN, al servidor público con nivel de director de área o su equivalente en sus órganos desconcentrados, a efecto de realizar trámites relativos a los inmuebles federales, con el fin de coadyuvar en las funciones conferidas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

CRITERIO No. 02/2016 DE APLICACIÓN GENERAL

La autorización únicamente comprenderá una o más de los siguientes trámites ante el INDAABIN:

- 1. Solicitud de Acuerdo Administrativo de Destino;**
- 2. Solicitud de Cambio de Uso de Inmueble Destinado;**
- 3. Puesta a disposición;**
- 4. Asignación de Espacio;**
- 5. Solicitud de Concesión, Permiso y sus respectivas prorrogas.**
- 6. Declaratorias del artículo 55 de la LGBN;**
- 7. Recuperación de inmuebles ocupados ilegalmente;**
- 8. Solicitud de Permuta de Inmuebles, y**
- 9. Asuntos relacionados con Administraciones Únicas.**

CRITERIO No. 02/2016 DE APLICACIÓN GENERAL

Lo anterior a efecto de coadyuvar en la regularización jurídica y administrativa de los inmuebles a su cargo, y conforme al marco normativo de cada dependencia.

El servidor público de los órganos desconcentrados que cuente con la autorización del Responsable Inmobiliario, estará obligado a informarle de todas las gestiones que realice, así como de los resultados obtenidos en la forma y con la periodicidad que se establezca en el documento de autorización, con carácter de intransferible.

La autorización tendrá vigencia mientras el servidor público otorgante y quien la recibe permanezcan en el encargo, salvo que exista revocación expresa.

Los documentos de autorización y/o revocación deberán ser remitidos por el Responsable Inmobiliario mediante oficio dirigido a la Presidencia del INDAABIN.